

ONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, dos (2) de julio (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez la presente solicitud de renuncia de poder por parte del estudiante de derecho y solicitud de amparo de pobreza.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021)**

Radicado 2020-326
Auto Interlocutorio No.605

Por ser procedente lo manifestado por el estudiante de derecho MATEO RENDÓN BOTERO y por cumplirse con lo normado por el artículo 76 del CGP que dice: *"...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."* El despacho ACEPTA la renuncia al poder para representar a la demandante dentro del presente proceso.

De otro lado y ante la solicitud hecha por la señora ELSA MARÍA LÓPEZ GALEANO, que se le conceda amparo de pobreza para continuar con el trámite del proceso, el despacho encuentra procedente tan pedimento y en consecuencia designa como apoderado por pobre a la DRA. SONIA IRLANDA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, quien se localiza en el celular 3043779405 y correo soniairli23@gmail.com, remítase notificación a la profesional del derecho a quien se le concede el término de tres días para que manifieste su aceptación o allegue prueba para no aceptar el cargo encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

BEAR

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b42b8d91a6a0d975276c2c732fd6fc5a9da77bb14c5a7b525c4652de02e9f631

Documento generado en 12/07/2021 04:14:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**